



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**



**Al contestar por favor cite estos datos:  
2022104000341861  
17 de Junio de 2022**

**DCF-308**

**EL SUBDIRECTOR DE CONTROL FISICO Y AMBIENTAL DEPARTAMENTO  
ADMINISTRATIVO DE PLANEACION MUNICIPAL**

**HACE CONSTAR:**

- Que:** La sociedad **DEPOSITO HABITARE CUCUTA S.A.S.**, representada por el señor **Johann Iván Gélvez Giraldo**, quien actúa como gerente ; solicitó al Departamento Administrativo de Planeación Municipal, **RADICACIÓN DE DOCUMENTOS**, conforme a lo señalado en el **Capítulo 3 - Promoción, Anuncio y/o Desarrollo de las Actividades de Enajenación de Inmuebles, Artículo 2.2.5.3.1** del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, para anunciar y vender **treinta (30)** unidades de Viviendas Interés Social (VIS), del proyecto denominado urbanización "**VILLA MOLINOS**", ubicado en la calle 4A urbanización Molinos del Norte III, de esta ciudad.
- Que:** El proyecto antes mencionado cuenta con la Licencia de Reurbanización Modalidad: Desarrollo No. 54001-2-19-0526 de fecha 17 de diciembre de 2109 y Licencia de Construcción Modalidad Obra Nueva No. 54001-2-20-0615 de fecha 21 de septiembre de 2021, expedidas por la Curaduría Urbana No. 2 de San José de Cúcuta.
- Que:** El Representante legal, presentó la documentación señalada en el **artículo 2.2.5.3.1** del Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por el Artículo 3 del Decreto 1783 de diciembre 20 de 2021, anexando las estampillas Pro-Desarrollo Científico, generada mediante recibo de pago No. 744213, de fecha 9 de junio de 2022, por valor de \$3.500, y Pro-Hospital Erasmo Meóz, generada mediante recibo de pago No. 744212, de fecha 9 de junio de 2022, por valor de \$4.000, los cuales se encuentran radicado en el Despacho bajo el No. **2022- 102-000285584-2022-06-14** y **2022-102000285614-2022-06-14**
- Que:** Se remitirá copia de la presente junto con los anexos respectivos a la Oficina de las Tecnologías de la Información y Comunicación TIC del Municipio de San José de Cúcuta, para que publique en la página web oficial del Municipio, los documentos radicados por parte del interesado en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles (viviendas) con el fin de poder facilitar el acceso a la información por parte de los potenciales compradores, lo anterior en cumplimiento al Decreto Nacional 1783 de 2021 (artículo 3).



**ALCALDÍA  
DE SAN JOSÉ DE  
CÚCUTA**



**Que:** Estos documentos estarán a disposición de los compradores de los planes de vivienda en todo momento con el objeto de que sobre ellos efectúen los estudios necesarios para determinar la conveniencia de la adquisición; así mismos deberán permanecer publicados por lo menos hasta que el interesado en desarrollar dichas actividades acredite la enajenación de la totalidad de las unidades privadas de vivienda del proyecto.

La información radicada ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal – Subdirección de Control Físico y Ambiental, deberá ser debidamente actualizada por los interesados en promocionar, anunciar y/o desarrollar las actividades de enajenación de inmuebles en el evento que se produzcan cambios respecto de la misma.

Se expide la presente Constancia de Radicación de documentos, a nombre del señor **Johann Iván Gélvez Giraldo** – Dirección: Av. 1 # 7-02 Barrio Chapinero; correo electrónico [contadorpalustre@gmail.com](mailto:contadorpalustre@gmail.com) [jurídica.coopalustre@outlook.es](mailto:jurídica.coopalustre@outlook.es) No. Teléfono 6075784915 - 3143302524.

Atentamente,



**Arq. OSCAR GRANADOS RAMIREZ**  
Subdirector de Control Físico y Ambiental  
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

Copia:  
Dra Marcela Rodríguez Camacho. Directora del Departamento Administrativo de Planeación Municipal. Correo electrónico: [dir.planeacion@cucuta.gov.co](mailto:dir.planeacion@cucuta.gov.co)  
Con Copia Oficina TIC Municipal.

Proyectó y Revisó: Álvaro. A. Martínez G. Prof. Univ. Área Jurídica D.A.P.M